



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 360-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 25 de noviembre de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 43-2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, Oficio N° 752-2025-UNCA-VPA, de fecha 20 de noviembre de 2025, Informe N° 478-2025-DSA/VPA-UNCA, de fecha 13 de noviembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ como Presidenta, Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria; Ley 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la citada ley;

Que, el artículo 8 de las "Consideraciones técnicas para la prestación del servicio de emisión y expedición de carnés universitarios a través del Sistema de Información Universitaria", establece que: **8.1 El Secretario General de la universidad designa a un (1) titular y un (1) alterno o más responsables, de considerarlo pertinente, para el registro, modificación, consulta y/o procesamiento de la información de los estudiantes en el SIU (en adelante, los Responsables); así como para la recepción de los carnés universitarios, bajo responsabilidad. 8.2. En caso de reemplazo o cese de los Responsables, el Secretario General comunica, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de ocurrido este hecho, a la Unidad de Documentación e Información Universitaria de la Sunedu (en adelante, UDIU), para la inhabilitación de los datos de acceso al SIU o para la inactivación del registro del responsable de recepción de los carnés universitarios respectivamente. Asimismo, en dicha comunicación informa sobre los nuevos designados;**

Que, con Informe N° 478-2025-DSA/VPA-UNCA, de fecha 13 de noviembre de 2025, la Directora (e) de la Dirección de Servicios Académicos de la UNCA, solicita actualización de responsables del Módulo de Carné Universitario del Sistema de Información Universitario – SIU de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, a través del Oficio N° 752-2025-UNCA-VPA, de fecha 20 de noviembre de 2025, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la designación de los responsables del Módulo de Carné Universitario del Sistema de Información Universitario – SIU de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 43-2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, DESIGNAR a los responsables del Módulo de Carné Universitario del Sistema de Información Universitario – SIU de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsables del Módulo de Carné Universitario del Sistema de Información Universitario – SIU de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a los siguientes servidores:

NOMBRE Y APELLIDOS	
Ing. Augusto Sergio Saltachin Velez	Responsable Titular
Tec. Fransisco Ivan Lavado Laguna	Responsable Alterno
Ing. Daniel Ernesto Guerrero Vallejos	Responsable Alterno





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 360-2025-CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, responsables del módulo de Carné Universitario del SIU, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Genesys Peláez Pinedas Jiménez
PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Juan Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

